

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 106

**LEGISLADORES**

Nº 150

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

**EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 146/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1476/11 , QUE RATIFICA CONVENIO MARCO Nº 15127/11 Y EL CONVENIO ESPECÍFICO Nº 15101/11 , REFERENTE AL INCREMENTO Y LA VALORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA GANADERIA PARA ABASTECER ADECUADAMENTE AL MERCADO INTERNO Y EXTERNO , TANTO EN CALIDA COMO EN CANTIDAD, SUSCRITO CONEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION**

Entró en la Sesión de: 25 AGO. 2011

Girado a la Comisión Nº: PR

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

As. 150/11

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15.127, celebrado el día 06 de agosto de 2010 y el Convenio Específico registrado bajo el N° 15.101, celebrado el día 11 de febrero de 2011, referente al Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, ambos suscriptos entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1476/11.

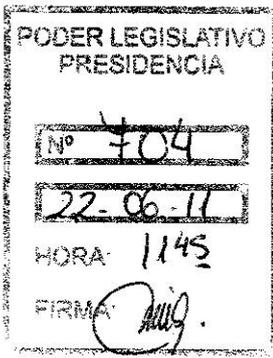
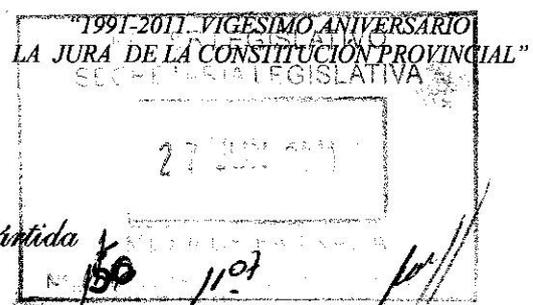
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



APROBADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina



NOTA Nº  
GOB.



USHUAIA, 21 JUN 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1476/11, por el cual se ratifica el Convenio Marcos registrado bajo Nº 15127 y el Convenio Específico registrado bajo Nº 15101, suscriptos con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

Ush, 24/06/2011  
Pase a Secretario Legislativa

*[Firma]*  
Prof. Fabio MARINELLO  
vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Fabio MARINELLO  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 14 JUN 2011

VISTO el expediente N° 12584-SD/10 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco N° 15127 y su Convenio Específico N° 15101, ambos suscriptos entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por el señor Ministro Don. Julián Andrés DOMINGUEZ y nuestra Provincia, representada por la abajo firmante.

Que los mismos tienen como objeto principal el incremento y la valoración de productos de la ganadería para abastecer adecuadamente al mercado interno y externo, tanto en calidad como en cantidad.

Que resulta procedente la ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

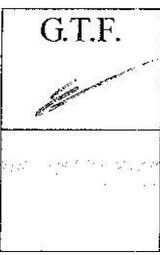
**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus Cláusulas el Convenio Marco, suscripto el día seis (06) de agosto de 2010, registrado bajo el N° 15127 y el Convenio Específico suscripto el día once (11) de febrero de 2011, registrado bajo el N° 15101, celebrado ambos entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por el señor Ministro Don. Julián Andrés DOMINGUEZ, y nuestra Provincia, representada por la abajo firmante, cuyas copias autenticadas forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

DECRETO N° 1476/11



Dr. Marcelo O. ECHAZU  
MINISTRO DE TRABAJO

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



EXPEDIENTE N° S01:0215761/10

CONVENIO N° 296/10

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el señor Ministro, Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ, en adelante denominado el MINISTERIO, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por la Señora Gobernadora, Farmacéutica Doña Fabiana RÍOS, con domicilio en la Avenida San Martín N° 450, Ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, manifiestan:

Que el ESTADO NACIONAL, comprometido en el fortalecimiento y ampliación de la cobertura de los programas existentes en relación a las actividades y objetivos perseguidos, creó el PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES mediante Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que dicho Plan persigue entre sus objetivos primordiales el incremento de la oferta global de la cadena de ganados y carnes, promoviendo su competitividad, productividad y eficiencia, con impactos específicos dentro de cada eslabón de las cadenas involucradas, impulsándose la producción primaria en todas sus etapas, la modernización de los sistemas actuales de transformación y comercialización involucrando al sector frigorífico así como la diversificación del consumo de carnes.

AGYP  
U-S01:  
1143

*[Handwritten signatures and initials]*

ES COPIA

CONVENIO REGISTRADO  
G.T.F.  
FECHA..... 31 MAY 2011  
BAJO N°..... 15.1.27

Grigera Diego Martín  
Jefe Depo. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. i. y T

*[Handwritten mark]*



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

Que estos objetivos resultan compartidos con la PROVINCIA ante la necesidad común de promover el desarrollo de la actividad ganadera.

Que es fundamental la participación de la PROVINCIA, en forma articulada con el MINISTERIO y sus organismos descentralizados, en el desarrollo de medidas para la actividad ganadera.

Que en tal marco, las partes suscriben el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El MINISTERIO asignará a la PROVINCIA hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) imputables a los recursos dispuestos para la ejecución del PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES para el Ejercicio 2010, según la Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010.

Dicho monto será efectivizado de acuerdo a la operatoria que se establece en el presente Convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los recursos asignados podrán ser destinados a financiar total o parcialmente la ejecución de los proyectos o propuestas presentados por la PROVINCIA y/o por sus Municipios, elaborados dentro del marco del PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES, presentados dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de suscripto el presente Convenio y aceptados por el MINISTERIO.

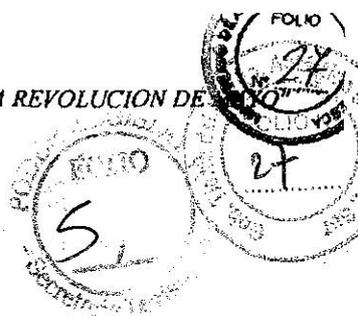
Si cumplido el plazo citado en el párrafo precedente no hubieran sido aceptados los proyectos o propuestas presentados por la PROVINCIA y/o por sus Municipios, de conformidad con lo previsto en el presente Convenio, el MINISTERIO podrá disponer de los fondos a los que se refiere la presente Cláusula para destinarlos a ejecutar objetivos del citado Plan que estime pertinente.

MAGYP  
CU-SUI:  
1143

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 31 MAY 2010  
BAJO N°..... 15127  
ES COP  
Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D. y R. - S.L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



CLÁUSULA TERCERA: A los efectos de acordar la metodología de actuación, las partes convienen que la PROVINCIA y/o sus Municipios remitirán al MINISTERIO los proyectos o propuestas a financiarse por el mismo, para su posterior aceptación, quien podrá requerir la participación de distintos organismos y entidades, públicas o privadas, nacionales o provinciales a fin de una mejor evaluación de los distintos proyectos productivos sometidos a su consideración.

Los proyectos o propuestas contendrán como mínimo:

1. Proyecto o propuesta financiable.
2. Administración provincial o Municipio responsable de la ejecución del proyecto o propuesta.
3. Universo estimado de beneficiarios alcanzados.
4. Indicadores de proceso y de resultado.
5. Aporte estimado.
6. Plan secuencial de ejecución del aporte del MINISTERIO.
7. Responsables del seguimiento de cada proyecto o propuesta.
8. Metodología de seguimiento, informes finales, rendición de cuentas y responsable de su remisión.

CLÁUSULA CUARTA: La PROVINCIA será la responsable de la correcta ejecución de los proyectos provinciales que acepte el MINISTERIO y de los fondos que se aporten a tal fin, de acuerdo a los convenios específicos que al respecto se suscriban.

CLÁUSULA QUINTA: Será responsabilidad de la PROVINCIA proveer los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de los proyectos o propuestas provinciales financiados por el MINISTERIO y especialmente:

GYP
S01:
1643

Handwritten signatures and initials on the left margin.

CONVENIO REGISTRADO  
 G.L.F.  
 FECHA..... 31 MAY 2011  
 BAJO Nº..... 15127  
 ES COPIA  
 Cárterra Diego Martín  
 jefe Depto. Biotéc y Reproducciones  
 B-27.2.11 - U.L. 7



FOLIO 28  
FOLIO N° 28

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Difundir en la PROVINCIA los alcances y beneficios del presente Convenio.  
Organizar e implementar las acciones que correspondan al ámbito provincial.  
Implementar los mecanismos de seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de los aportes no reintegrables que efectúe el MINISTERIO a la PROVINCIA y a los productores.

CLÁUSULA SEXTA: La PROVINCIA será responsable de rendir cuentas al MINISTERIO del uso de los fondos que se remitan para la ejecución de proyectos o propuestas provinciales, mediante la remisión de copias de la documentación justificativa de la aplicación de la misma, informando en caso de corresponder el monto no ejecutado con la correspondiente constancia bancaria y un informe de las acciones efectuadas que contemple el monto total aplicado, dentro de los TREINTA (30) días de finalizado el plazo de cada convenio específico que se suscriba.



CLÁUSULA SÉPTIMA: La PROVINCIA conservará, durante CINCO (5) años, toda la documentación relacionada con esta asistencia.

CLÁUSULA OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difunda la realización de proyectos en el marco del PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES.

CLÁUSULA NOVENA: El MINISTERIO podrá requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio, reservándose el derecho de solicitar la restitución de los fondos mal aplicados o no ejecutados.

CLÁUSULA DÉCIMA: La PROVINCIA, dentro de los DIEZ (10) días de suscripto el presente Convenio, comunicará al MINISTERIO los funcionarios

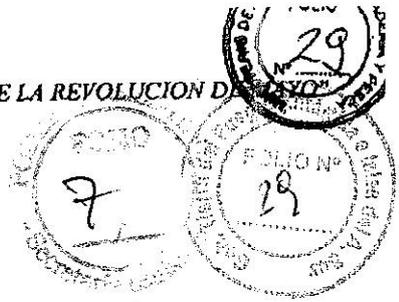
MAGYP  
ACU-S01:  
1143

*[Handwritten signatures and scribbles]*

CONVENIO REGISTRADO  
ES COPIA  
FECHA..... 31 MAY 2011  
BAJO N° ..... 15127  
Dpto. de Registro y Publicaciones  
del Poder Ejecutivo y Sancionadas



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



responsables de la conducción de las acciones administrativas y del seguimiento necesario para el logro de los objetivos indicados en las cláusulas precedentes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de DIECIOCHO (18) meses a partir de la fecha de su firma pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 06 días del mes de agosto de 2010.

CONVENIO Nº 296/10.-

AGYP  
U-8011  
1143

Farmacéutica Doña Fabiana RÍOS  
Gobernadora de la Provincia de  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Señor Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

G.T.R.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 06 de agosto 2010  
BAJO Nº: 15127

ES COPIA

  
Diego Marín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.O. y R. S. L.V.T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

EXP-S01: 0215761/2010  
CONVENIO Nº 50/2011



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el señor Ministro, Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ, en adelante denominado el MINISTERIO, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 982, 1° piso de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por la Señora Gobernadora, Farmacéutica Da. María Fabiana RÍOS, con domicilio en la Avenida San Martín N° 450, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, manifiestan:

Visto el Convenio N° 296 de fecha 6 de agosto de 2010, suscripto entre el MINISTERIO y la PROVINCIA y considerando:

MAGYP
ACU-S01:
2430

Que el MINISTERIO, ha creado el PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES (PLAN) mediante Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010.

Que el PLAN tiene por objeto principal incrementar la oferta de productos y subproductos de la ganadería para abastecer adecuadamente al mercado interno y externo, tanto en calidad como en cantidad, mejorando la eficiencia

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 26 ABR 2011  
BAJO N°..... 15.1.0.1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



productiva, los sistemas comerciales, de información y la competitividad del negocio de productos y subproductos de las especies bovina, porcina, aviar, ovina y otras cárnicas; determinando, para lograr este objetivo, los lineamientos de "Mejoramiento de la sanidad animal" y "Mejoramiento y aumento de la producción de las especies porcina, aviar, ovina y otras cárnicas", entre otros.

Que la PROVINCIA presentó DOS (2) proyectos específicos, uno (1) denominado "Fortalecimiento del Sistema de Sanidad Animal Provincial - Diagnóstico de Enfermedades", que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida, cuyo objetivo es el fortalecimiento del sistema de sanidad animal provincial y de la capacidad de diagnóstico de enfermedades a nivel local, solicitando para tal fin la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-); y el otro denominado "Proyecto Avícola de Refacción y Mejora de Infraestructura Productiva", que como Anexo II forma parte integrante del presente Convenio Específico, el cual tiene como objetivo aumentar la producción de huevos y carne aviar en la PROVINCIA, solicitando para tal fin la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-).

MAGYP  
ACU-S01:  
2449

Que dichos proyectos se encuentran alineados con los objetivos del PLAN.  
Que el MINISTERIO a través de sus áreas técnicas ha analizado y otorgado la aprobación a los referidos proyectos.

Que en consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

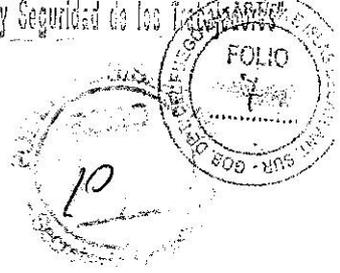
*[Handwritten signature]*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA.....  
BAJO Nº..... 15101  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Gingera Diego Martín  
Jefe Dep. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



CLÁUSULA PRIMERA: El MINISTERIO aportará a la PROVINCIA hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000.-) imputables a los recursos dispuestos para la ejecución del PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES para el Ejercicio 2010.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los recursos aportados por el MINISTERIO con carácter de Aporte No Reintegrable (ANR) serán administrados por la PROVINCIA y se distribuirán de la siguiente forma:

a) Hasta la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-), para financiar el Proyecto Específico denominado "Fortalecimiento del Sistema de Sanidad Animal Provincial – Diagnóstico de Enfermedades", que como Anexo I forma parte integrante del presente Convenio Específico.

b) Hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.), para financiar el Proyecto Específico denominado "Proyecto Avícola de Refacción y Mejora de Infraestructura Productiva", que como Anexo II forma parte integrante del presente Convenio Específico.

MAGYP
ACU-SOL
2449

Los montos indicados en los incisos a) y b) de la presente cláusula serán depositados en la/s cuenta/s censada/s por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS que oportunamente indique la PROVINCIA.

CLÁUSULA TERCERA: La PROVINCIA será la responsable de la ejecución de los recursos aportados a través de la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y en función de ello se compromete a su correcta aplicación.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 26 ABR 2011

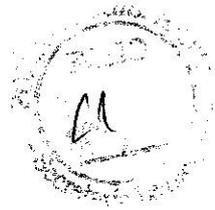
BAJO Nº 15101

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martin  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.O. y R. - S.L. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



CLÁUSULA CUARTA: La PROVINCIA acuerda rendir cuenta documentada de los fondos descriptos en la Cláusula Primera del presente Convenio de la siguiente manera:

- a) Para el Proyecto Específico denominado "Fortalecimiento del Sistema de Sanidad Animal Provincial-Diagnóstico de Enfermedades", deberá remitir copia de los comprobantes de la adquisición de insumos y reactivos para la realización de pruebas diagnósticas en el marco del presente proyecto y un informe de las acciones efectuadas.
- b) Para el Proyecto Específico denominado "Proyecto Avícola de Refacción y Mejora de Infraestructura Productiva", deberá enviar copia de las facturas de la adquisición de equipamiento y refacciones realizadas en el marco del presente proyecto, y un informe de las acciones efectuadas.

Toda la documentación deberá estar intervenida por la autoridad provincial y ser remitida dentro de los TREINTA (30) días de finalizado el plazo convenido.

CLÁUSULA QUINTA: La PROVINCIA conservará, durante CINCO (5) años, toda la documentación relacionada con esta asistencia.

MAGYP
ACU-S01:
2400

CLÁUSULA SEXTA: La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difunda la asistencia acordada en el presente Convenio Específico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El MINISTERIO podrá auditar la aplicación de los recursos aportados así como el cumplimiento del destino indicado para el uso de los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio Específico tendrá un plazo de

*[Handwritten signatures]*

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 26 ABR 2011  
 BAJO Nº 15107

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
 Grigera Diego Martín  
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
 D.R.C. y R.-S.L.yT.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



vigencia de DOCE (12) meses a partir de la fecha de su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.

CLÁUSULA NOVENA: El MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar a la PROVINCIA la restitución prioritaria de los fondos no aplicados o incorrectamente aplicados.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 11 días del mes de FEBRERO de 2011.

CONVENIO N° 50/11

MAGYP
ACU-S01:
<i>[Handwritten]</i>

*[Handwritten signature]*

Farmacéutica Da. María Fabiana RÍOS  
Gobernadora de la Provincia de  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*[Handwritten signature]*

Señor D. Julián Andrés DOMÍNGUEZ  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

*[Handwritten signature]*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA.....  
BAJO N°..... 15101

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.V.P. S.L.V.T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO I

## PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES

Proyecto Específico

### Formulario de Presentación

Fecha	19/07/2010
Título del Proyecto	Fortalecimiento del Sistema de Sanidad Animal Provincial-Diagnóstico de Enfermedades.
Datos del Solicitante	Dirección de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.
Razón Social	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente - Gobierno de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO.
CUIT	30-546666243-4
Provincia	Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Localidad	Río Grande
Dirección	El Cano 614
Teléfono	02964-422993
e-mail	canalisv@hotmail.com
Lineamiento	Mejoramiento de la Sanidad Animal
Ejecutor del proyecto	Dirección de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.
Localización del proyecto	Sede de la Asociación Rural Tierra del Fuego, Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.
Cantidad estimada de Beneficiarios	89 productores y organismos provinciales y nacionales.
Monto total del proyecto	PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 580.800.-)

MAGYP

ACLSUB

2449

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 26 ABR 2011

BAJO Nº..... 15101

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. Y.R. - S.L.V.T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



	PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-)
	PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 202.400.-)
	-----
	PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 98.400.-)
	PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000.-)
	UN (1) AÑO.
Responsable	Víctor Canalis
	Víctor Canalis - Vilma Disalvo
	<a href="mailto:canalisv@hotmail.com">canalisv@hotmail.com</a>
	02964-422993
Profesión	Ingeniero Agrónomo - Med. Veterinaria

GYP  
J-801:  
2449

*[Handwritten signatures]*

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 26 ABR 2011

RAJO Nº..... 15101

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C y R. - S.L y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO I

## Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes

### Proyecto Especifico

### Matriz del Marco Lógico

**Fortalecimiento del Sistema de Sanidad Animal Provincial-  
Diagnostico de Enfermedades**

**Ovinos, Bovinos Y  
Porcinos**

**Cría, Invernada y sanidad  
Alimentaria**

**Diagnostico, Asesoramiento, Control, Brucelosis,  
Tuberculosis, Parasitología, Triquinosis, enfermedades  
venéreas.**

<p>MAGYP</p> <p>ACU-S01:</p> <p>449</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Autonomía en el diagnóstico de enfermedades en el marco de planes sanitarios provinciales y nacionales.</p>	<p>Capacidad de diagnóstico de distintas enfermedades de planes oficiales y de investigación.</p>	<p>Numero de diagnósticos anuales. Cantidad de pruebas diagnósticas acreditadas.</p>	<p>Adhesión de los productores y veterinarios de campo en el envío de muestras a analizar.</p> <p>Adquisición de reactivos, antígenos e insumos para el funcionamiento del Laboratorio.</p>
<p><b>Objetivos Especificos</b></p>	<p>Realización de diagnóstico acreditado de Brucelosis y Tuberculosis</p>	<p>Diagnósticos anuales.</p>	<p>Numero de diagnósticos anuales.</p>	<p>Adhesión de los productores y veterinarios de campo en el envío de muestras a</p>

*[Handwritten signature]*

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 26 ABR 2011

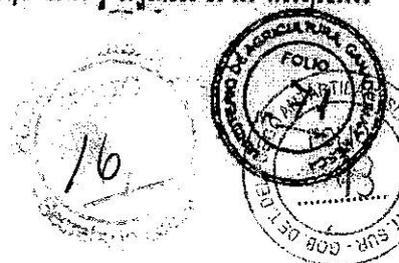
BAJO Nº ..... 1.5.1.0.1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Grigera Diego Martin  
Jefe Deplo. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO I

<p><b>Objetivos Específicos</b></p>	<p>bovina. Brucelosis ovina. Campilobacteriosis y Tricomoniasis bovina Parásitos Gastrointestinales y Bronquio pulmonares. Triquinosis.</p>			<p>analizar.</p> <p>Fondos para la adquisición de reactivos, antígenos e insumos para el funcionamiento del Laboratorio.</p>
<p><b>Resultado Esperado</b></p>	<p>Área libre de Tuberculosis y Brucelosis Bovina y vigilancia epidemiológica. Control de la Brucelosis Ovina. Control y Erradicación de la Triquinosis porcina. Aumento de índices productivos.</p>	<p>No aparición de casos positivos de Brucelosis y Tuberculosis Bovina. Disminución de diagnósticos positivos de Brucelosis ovina. Identificación de enfermedad ante mortem en porcinos. Aumento de señalada y destete en la producción ovina y bovina.</p>	<p>Resultados de diagnósticos anuales. Declaración oficial del SENASA de área libre de Tuberculosis y Brucelosis Bovina.</p>	<p>Adhesión de los Productores y veterinarios de campo en el envío de muestras a analizar. Fondos para la adquisición de reactivos, antígenos e insumos para el funcionamiento del Laboratorio.</p>

GVP  
ACU-S01:  
2445

*[Handwritten signature]*

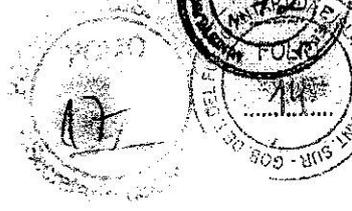
G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 ABR 2011  
BAJO Nº 15101

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Grigera Diego Martin  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.V.R. S.I. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO I

<b>Actividades</b>	Adquisición de Kits de pruebas diagnósticas  Toma de muestras.  Asesoramiento.  Fiscalización.  Diagnóstico de enfermedades.  Divulgación de resultados generales para la concientización.	Número de visitas a campo anuales, numero de diagnósticos realizados anualmente.	Número de diagnósticos anuales.	Adhesión de los productores y veterinarios de campo en el envío de muestras a analizar.  Fondos para la adquisición de reactivos, antígenos e insumos para el funcionamiento del laboratorio.  Movilidad para la toma de muestra, asesoramiento y concientización.
--------------------	--	--	---------------------------------	--

IAGVP  
 ACU-S01:  
 2449

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA..... 26 ABR 2011  
 BAJO Nº ..... 1.5.1.0.1.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signatures and initials]*

Grigera Diego Martín  
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
 DIG.D.G. V.R. - S.I. y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO II

## PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES

Proyecto Específico

### Formulario de Presentación

<b>Fecha</b>	03/09/2010
<b>Título del Proyecto</b>	Proyecto Avícola de Refacción y mejora de Infraestructura productiva.
<b>Datos del Solicitante</b>	Dirección de Ganadería de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente.
<b>Razón Social</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente - Gobierno de la Provincia de TDF.
<b>CUIT</b>	30-546666243-4
<b>Provincia</b>	Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.
<b>Localidad</b>	Río Grande
<b>Dirección</b>	El Cano 614
<b>Teléfono</b>	02964-422993
<b>e-mail</b>	canalisv@hotmail.com
<b>Lineamiento</b>	Mejoramiento y aumento de la producción de las especies porcina, aviar, ovina y otras cárnicas.
<b>Ejecutor del proyecto</b>	Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria".
<b>Localización del proyecto</b>	Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria", Ruta 3 Km. 2800.
<b>Cantidad estimada de Beneficiarios</b>	Escuela Agrotécnica Salesiana, y productores avícolas asociados (15).

MAGYP

ACU-SO1

2449

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO 2011

FECHA.....

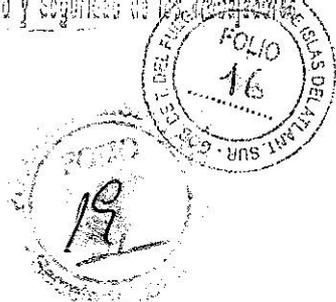
BAJO Nº ..... 15101

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Enfermera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. (R.-S.I.yT)



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO II

<b>Monto Total del proyecto</b>	PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-).
<b>Monto solicitado al MAGyP</b>	PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-).
<b>Aporte de Beneficiarios</b>	
<b>Aporte de Municipalidad</b>	
<b>Aporte provincial</b>	
<b>Otros</b>	
<b>Duración del proyecto</b>	1 (UN) AÑO
<b>Responsable Técnico del proyecto:</b>	
<b>Nombre y Apellido</b>	FABIAN MANUCCI
<b>e-mail</b>	<u>misionrg@gmail.com</u>
<b>Teléfono</b>	02964 - 421642
<b>Profesión</b>	Técnico Agrónomo.

MAGYP  
 ACU-S01:  
 244F

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA..... 26 ABR 2011  
 BAJO Nº..... 15.1.0.1..

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*(Signature)*  
 Grigera Diego Martín  
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
 D.G.D.C.yR. - S.LyT.

*(Handwritten signatures)*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO II

# PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES

## Proyecto Específico

### Matriz del Marco Lógico

<b>Título del Proyecto:</b>	Proyecto Avícola de Refacción y Mejora de Infraestructura Productiva.
<b>Especie</b>	Aves
<b>Actividad</b>	Producción avícola. Producción de pollos BB y parrilleros.
<b>Palabras clave</b>	Mejora de infraestructura. Producción de pollos BB. Producción de pollos parrilleros.

	SINTESIS NARRATIVA	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FACTORES EXTERNOS
<b>Objetivo General</b>	Aumentar de manera sostenible la producción de carne de pollo fresco de la institución, disponiendo de las nuevas herramientas y equipamientos, y promoviendo la aplicación de tecnología y técnicas modernas de producción.	<p>Cantidad de pollos parrilleros faenados mensualmente.</p> <p>Cantidad de personas y alumnos con participación en las actividades inherentes a la producción avícola de la institución.</p>	Registros e informes de la institución responsable del proyecto.	<p>Relación económica producto / insumo que permita la sustentabilidad de la producción avícola de la institución y por ende la del proyecto.</p> <p>Apoyo de la comunidad educativa y de gobierno zonal al proyecto en cuestión.</p>

MAGYP  
ACU-S01  
2011

*[Handwritten signatures and initials]*

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 ABR 2011  
BAJO Nº 15101  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Grienera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. VR - S.L y T.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO II

<p><b>Objetivo General</b></p>	<p>De esta manera también se contribuye a mejorar el nivel educativo de la institución, la capacitación de los RRHH de la zona y la calidad de vida de los habitantes en la región de influencia en general.</p>			
<p><b>Objetivos Específicos</b></p>	<p>Aumentar la productividad avícola y bajar los costos de producción a través de la adecuación y mejorar la infraestructura productiva instalada que actualmente se encuentra subutilizada.</p>	<p>Cantidad y detalle de infraestructura mejorada. Incremento en la cantidad de pollos producidos.  Incremento en el nivel de ponencia del plantel de ponedoras.</p>	<p>Facturas de compra de insumos de infraestructura productiva.  Comprobantes del gasto de mano de obra para la adecuación de la infraestructura existente e incorporación de la nueva adquirida.  Registros e informes de la institución responsable del proyecto.</p>	<p>Relación económica producto / insumo que permita la sustentabilidad de la producción avícola de la institución y por ende la del proyecto.  Apoyo de la comunidad educativa y de gobierno zonal al proyecto en cuestión.</p>

M YP  
ACU-S01:  
7409

*[Handwritten signature]*

C.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....  
BAJO Nº..... 15.1.01

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. S. L y T



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO II

<p><b>Resultado esperado</b></p>	<p>Se adquirió la infraestructura productiva necesaria que permitió la adecuación y mejora de las instalaciones.</p> <p>Se aumentó en 10 puntos porcentuales la tasa de ponencia del plantel de ponedoras.</p> <p>Se aumentó la tasa de nacimientos y se modificó la infraestructura para permitir adecuarla a la escala de producción necesaria en cada momento disminuyendo significativamente los costos de producción.</p>	<p>Cantidad y detalle de infraestructura mejorada.</p> <p>Incremento en la cantidad de pollos producidos.</p> <p>Incremento en el nivel de ponencia del plantel de ponedoras.</p>	<p>Facturas de compra de insumos de infraestructura productiva.</p> <p>Comprobantes del gasto de mano de obra para la adecuación de la infraestructura existente e incorporación de la nueva adquirida.</p> <p>Registros e informes de la institución responsable del proyecto.</p>	<p>Que el dinero solicitado sea recibido en tiempo y forma.</p> <p>Variación de precios de los insumos de infraestructura que queden desfasados del presupuesto confeccionado originalmente.</p> <p>Capacidad de adaptación y respuesta de los involucrados en el proyecto a cambios o imponderables que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.</p>
----------------------------------	--	---	---	---

MAGYP  
 ACU-SUI:  
 2443

*[Handwritten signature]*

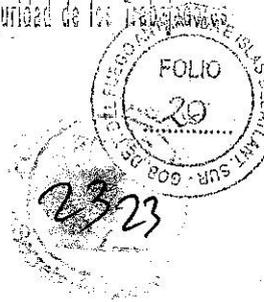
G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA..... 26 ABR 2011  
 BAJO Nº..... 15101

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
 Ergera Diego Martín  
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
 D.G.D.C.v.R. - S.L.yT.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO II

<p><b>Actividad</b></p>	<p>Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los siguientes rubros de infraestructura productiva:</p> <p>1- Refacción en el sistema de aprovisionamiento y suministro de agua (\$ 5.000).</p> <p>2- Adquisición de comederos automáticos (\$ 20.000).</p> <p>3- Reparación de los galpones de recría (aislamiento, calefacción y ventilación) (\$ 50.500).</p> <p>4- Cambio de calefactores (\$ 11.000).</p> <p>5- Adquisición de termotanque para la limpieza de huevos (\$ 1.500).</p> <p>6- Extractores para control de ambiente (\$ 5.000).</p> <p>7- Generador de energía eléctrica (\$7.000).</p>	<p>Cantidad y detalle de infraestructura mejorada.</p>	<p>Facturas de compra de insumos de infraestructura productiva.</p> <p>Comprobantes del gasto de mano de obra para la adecuación de la infraestructura existente e incorporación de la nueva adquirida.</p>	<p>Que el dinero solicitado sea recibido en tiempo y forma.</p> <p>Variación de precios de los insumos de infraestructura que queden desfasados del presupuesto confeccionado originalmente.</p> <p>Capacidad de adaptación y respuesta de los involucrados en el proyecto a cambios o imponderables que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.</p>
-------------------------	--	--	---	---

MAGYP  
 ACU-SUI:  
 149

*[Handwritten signatures and initials]*

G.T.R.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 26 ABR 2011  
 BAJO Nº 15101  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
 Grigora Diego Martín  
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
 D.G.O.C. y R. S.L. y T.